



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Ejecutivo Efectividad de La Garantía Real.  
Demandante : Bancolombia S. A.  
Demandados : Álvaro González Murillo.  
Radicación : 73-585-31-12-001-2019-00048-00.

La parte actora solicita fijar fecha y hora para la diligencia de remate del bien a subastar (C2 archivo 64), lo cual, es viable en el presente asunto al cumplirse lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta las medidas tomadas como consecuencia de la pandemia Covid 19, es preciso indicar que la diligencia se hará virtualmente, en el aviso, se insertara el vínculo para que los interesados se vinculen.

Se recibirán físicamente los sobres cerrados que contengan ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del Código General del Proceso y observando los protocolos de bioseguridad dispuesto por la Rama Judicial.

De otro lado, se pondrá en conocimiento lo informado por la Contraloría General de la República (C2 archivo 65).

Por lo expuesto, se

### RESUELVE:

1° Señalar la hora de las 9 de la mañana del día 7 del mes de julio de 2022, para llevar a cabo la subasta del bien cautelado y avaluado por cuenta del proceso referenciado. Durará una hora después de abierta.

2° Disponer que la diligencia se realice de forma virtual sin perjuicio de la entrega presencial de ofertas.

Por secretaría indíquese en el aviso el vínculo de la reunión.

3° Advertir a los interesados que realicen posturas conforme a la ley y que físicamente únicamente se recibirán ofertas observando los protocolos de bioseguridad dispuestos por la Rama Judicial, por lo que, previamente a la diligencia deben informarlo al correo electrónico [j01cctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co).

4° Fijar el aviso de remate cumpliendo lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Publíquese por el interesado en el periódico El Espectador o El Nuevo Día, en su defecto, en la emisora radial Caracol y por la Secretaria en el sitio del Juzgado en la página de internet de la Rama Judicial.

5° Poner en conocimiento de las partes lo informado por la Contraloría General de la Republica (C2 archivo 65).

NOTIFIQUESE.



**ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON**  
**Juez**

**Firmado Por:**

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **696ca2f57a09fb39b0b9ebc9546de0b517dfbf47292f84a61907b987a4a08138**

Documento generado en 10/05/2022 05:03:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**